



# Resolución Directoral

Puente Piedra, 28 de Enero del 2022.



## VISTOS:

El expediente N° 0501, que contiene la Nota Informativa N° 006/01/2022-OA-HCLLH del 26 de enero de 2022; el Oficio N° 008-DE-01-2022-CCGOyCLC-HCLLH/MINSA; la Resolución Directoral N° 11-01/2022-DE-HCLLH/MINSA del 21 de enero del 2022; y el Informe Legal N° 028-2022-AJ-HCLLH/MINSA del 27 de enero de 2022, y;



## CONSIDERANDO:

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificada por la Ley N° 30895, Ley que Fortalece la Función Rectora del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud a nivel nacional, según lo establece la Ley 26842, Ley General de Salud, tiene a su cargo la función rectora a nivel nacional, la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad rectora en el sector. Su finalidad es la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, la recuperación de la salud y la rehabilitación de la salud de la población;



Que, de conformidad al literal h) del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1161, modificado por el Decreto Legislativo N° 1504, el Ministerio de Salud tiene entre sus funciones rectoras, dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de la política nacional y políticas sectoriales de salud, la gestión de los recursos del sector; así como para el otorgamiento y reconocimiento de derechos, fiscalización, sanción y ejecución coactiva en las materias de su competencia;



Que, el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la carrera administrativa tiene por objeto permitir la incorporación de personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal en el desempeño del servicio público y que se expresa en una estructura que permite la ubicación de los servidores públicos según calificaciones y méritos;



...///

///...

Que, el numeral 45.1 del artículo 45 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se han asignado recursos en el pliego Ministerio de Salud, para financiar el proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal de la salud del Ministerio de Salud, de sus organismos públicos, y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, en sus dos modalidades: asistencial a asistencial y administrativa a asistencial; para lo cual, las referidas entidades quedan exceptuadas de lo establecido en el numeral 9.1 del artículo 9° de la citada Ley, así como del literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



Que, el numeral 45.2 del artículo 45 de la precitada Ley N° 31365 establece que, en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario contados a partir de la vigencia de la referida ley, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Salud, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, se aprueba el reglamento que establece los requisitos, condiciones, procedimientos y mecanismos necesarios para el cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera;



Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2021-SA, se aprueba el Reglamento de Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, el mismo que dispone en el artículo 9° que los procesos de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio Línea de Carrera, se llevan a cabo a través de una Comisión Central Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio Línea de Carrera, y de una Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio Línea de Carrera de cada Unidad Ejecutora, y que en el artículo 11° de la norma precitada establece la conformación de la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio Línea de Carrera de cada Unidad Ejecutora estará conformada de la siguiente manera:



- Un/a representante del titular de la Unidad Ejecutora, quien la presidirá.
- Un/a representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actuara como Secretario/a Técnico/a.
- Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces;
- Un/a representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces.

Debiendo los integrantes antes mencionados contar con un/a representante alterno/a. Dicha Comisión será designada por Resolución del Titular de la Unidad Ejecutora



Que, en ese contexto, y en atención a las normas precitadas y con la finalidad de implementar el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera autorizado mediante el artículo 45° de la Ley N° 31365 y el Decreto Supremo N° 034-2021-SA, debe formalizarse la Comisión de la Unidad Ejecutora 036 – Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, conforme a los lineamientos previstos en el artículo 11° del reglamento antes indicado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 11-01/2022-DE-HCLLH/MINSA del 21 de enero del 2022, se resuelve formalizar la Comisión de la Unidad Ejecutora 036-Hospital Carlos Lanfranco la Hoz de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera;

Que, con Oficio N° 008-DE-01-2022-CCGOyCLC-HCLLH/MINSA del 26 de enero de 2022, el Presidente de la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, indica que uno de los miembros suplentes que conforman la Comisión del Proceso actualmente tiene la condición laboral de locador/a de Servicios, en razón de ello solicita que se asigne a otro servidor en el cargo de Secretario/a Técnico Suplente, con la finalidad de coordinar las acciones para el desarrollo del proceso en la entidad;



...///



# Resolución Directoral

///...



Que, mediante Nota Informativa N° 006-01/2022-OA-HCLLH del 26 de enero de 2022, el Jefe de la Oficina de Administración informa sobre la observación de la condición laboral de la Secretaria Técnica Suplente asignada en la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, por lo que, realizada las coordinaciones con los servidores de la Unidad de Personal con experiencia en la conducción de procesos de selección de personal, ha recaído el encargo en la Sra. Mary Luz CANGANA MELGAREJO.



que, estando a la propuesta anteriormente indicada, es pertinente que se modifique la Resolución Directoral N° 11-01/2022-DE-HCLLH/MINSA del 21 de enero de 2022, que resuelve formalizar la Comisión de la Unidad Ejecutora 036-Hospital Carlos Lanfranco la Hoz de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera.

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Administración, Jefe/a de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Jefe/a de la Unidad de Personal y Asesoría Legal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;



En uso de las facultades conferidas en el literal c) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA;

## SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 11-01/2022-DE-HCLLH/MINSA del 21 de enero de 2022, que resuelve formalizar la Comisión de la Unidad Ejecutora 036-Hospital Carlos Lanfranco la Hoz de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, quedando conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES		
Nombres y Apellidos	Cargo en Comisión	Representación
M.C. Mario Nemesio PAREJA MEDINA	Presidente	Representante del Titular de la Unidad Ejecutora
Sra. Ana María VASQUEZ REYES	Secretario/a Técnico/a	Representante de la Unidad de Personal
Abog. Edgar PIMENTEL MORENO	Miembro	Representante de Asesoría Jurídica
Lic. María Mildred RUIZ VILLACORTA	Miembro	Representante de la Oficina de Planeamiento Estratégico

///...



///...

MIEMBROS ALTERNOS		
Nombres y Apellidos	Cargo en Comisión	Representación
Lic. Psic. Carmen Rosa URBINA MEZA	Presidente	Representante del Titular de la Unidad Ejecutora
Sra. Mary Luz CANGANA MELGAREJO	Secretario/a Técnico/a	Representante de la Unidad de Personal
Abog. Karen Yudith CISNEROS RAMIREZ	Miembro	Representante de Asesoría Jurídica
Lic. Bertha Doris ZEGARRA CARMONA	Miembro	Representante de la Oficina de Planeamiento Estratégico

**Artículo 2°.-** Déjese subsistente los demás extremos de la Resolución Directoral N° 11-01/2022-DE-HCLLH/MINSA del 21 de enero de 2022.

**Artículo 3°.-** Notifíquese con la presente resolución a la Sra. Mary Luz CANGANA MELGAREJO.

**Artículo 4°.-** Encargar al responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia Estándar efectuar la publicación de la presente resolución en la Página Web de Hospital Carlos Lanfranco la Hoz.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MINISTERIO DE SALUD Hospital Carlos Lanfranco La Hoz  
*JFRIT Torres*  
MC. Jorge Fernando Ruiz Torres  
CMP. 34237 RNE. 27094  
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

JFRT/JMLC/MMRV/MVCH/EPM

C.c.

- Oficina Administración.
- Oficina de Planeamiento Estratégico.
- Unidad de Economía.
- Asesoría Legal.
- Miembros de la comisión titulares y alternos
- Archivo.